



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 15434

## ORDENANZA MUNICIPAL

N°004-2020-MDET/A

### EL CONSEJO MUNICIPAL EL TALLÁN

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2020, El informe N° 025-2020-DSA/ATM-MDT, en donde solicita la Aprobación de Ordenanza Municipal del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION Y CIUDADANIA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de El Tallan de los años 2020-2022. **Memorándum N°016-2020/GM**, de Gerencia Municipal, el **Informe N° 11-2020-MDET-AL**, de Asesoría Legal, opinando sobre la viabilidad legal y procedencia de aprobar el proyecto de reglamento que está dentro del marco legal y que permite regular el ejercicio de la función de supervisión ambiental a cargo de la Entidad; sobre el Proyecto de "Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental del Distrito de El Tallán"; y,

#### CONSIDERANDO

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Peru, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación Ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611 establece que las Políticas y normas ambientales de carácter Nacional, sectorial, Regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N°28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación Ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la política y el plan Nacional de Educación Ambiental, como Instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 OTORGAN COMPETENCIAS Y FUNCIONES A LOS Gobiernos Locales para promover la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 1543

Educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la Ciudadanía;

Que, el Artículo 9° inciso 7 de la ley N° 27972 concede atribuciones al consejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental Nacional y Regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Él Tallan requiere dotarse de una Ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental vía Lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los

Objetos de desarrollo sostenible local, Regional y Nacional;

Con la opinión favorable de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Él Tallan

**POR CUANTO;**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del Artículo 9° y artículo 40°b de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal Aprobara lo siguiente.

**PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN AÑO 2020-2022.**

**ARTICULO PRIMERO.** -Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Él Tallan para el periodo 2020-2022 que, como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobara planes de trabajo Anuales como Instrumento de Priorización ,contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas ,el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del programa Municipal EDUCCA DEL DISTRITO DE EL TALLAN 2020-2022.

**ARTICULO TERCERO.** - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** -Convocar la participación activa del conjunto de instrumentos de organización locales, identificadas vía sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL-EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande

Provincia y Departamento de Piura

FUNDADA EL 19 DE FEBRERO DE 1965 – LEY 1543

de trabajo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA del Distrito de El Talle, dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTICULO QUINTO.** -Establecer la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de Gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTICULO SEXTO.** - Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y Normativa Ambiental vigente, la Evaluación del desempeño ambiental Local, así como su difusión en el informe Nacional del Estado del Ambiente.

**ARTICULO SEPTIMO.** - Disponer la Publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional y los canales del sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal a los Quince días del mes de junio del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
Ricardo

